

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

N° int.: 2068353

RESOLUCION EXENTA N° 20 / 14

ANTOFAGASTA , 05/01/2010

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Joshua Nazir RAVICHAGUA CCAHUIN nacido el [REDACTED] en Peru, documento nacional identidad [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Violación al Convenio Arica Tacna y Trabajar sin autorización , y lo informado por Informe Policial 2164 del 24/12/2009 de Policía de Investigaciones de Antofagasta.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Joshua Nazir RAVICHAGUA CCAHUIN de nacionalidad [REDACTED], una multa individual en dinero de \$55.879.- ( cincuenta y cinco mil ochocientos setenta y nueve pesos), por infringir los artículos 147,148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Violación al Convenio Arica Tacna y Trabajar sin autorización .

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

El extranjero señalado precedentemente, dispone de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELO DIAZ SANHUEZA  
ABOGADO INTENDENCIA  
REGION DE ANTOFAGASTA



CRISTIAN RODRIGUEZ SALAS  
INTENDENTE  
REGION DE ANTOFAGASTA

- CRS/MDS/LBS  
Distribución:  
- D.E.M. Ministerio del Interior  
- D.E.M. Polinter Afta.  
- Gob. Prov. Afta.  
- As. Jurídica Intendencia Afta.  
- Of. Partes Intendencia Afta.